



## **ACUERDO MUNICIPAL N° 004**

**Abril 18 del 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 53 de 1.989, 136 de 1.994, 769 de 2.002 y 1.551 de 2.012*

#### **CONSIDERANDO**

*Que de acuerdo a lo previsto por las Sentencias C-1051 de 2001 y C-931 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional y el artículo 12 de la Ley 53 de 1989 y en concordancia con el ordinal 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Concejo Municipal la creación del organismo de tránsito del ente territorial.*

*Que para tal efecto la Secretaria de Planeación Departamental de Cundinamarca mediante oficio CI-2012024383 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2.012, emitió concepto respecto de la creación del organismo de tránsito en el municipio de Sylvania, Cundinamarca.*

*Que la creación del organismo de tránsito es un requisito fundamental para la clasificación por parte del Ministerio de Transporte, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 3846 de 1993, expedida por el extinto INTRA hoy Ministerio de Transporte.*

*Que el transporte goza de la especial protección estatal y está sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluyen en el Plan Nacional de Desarrollo y como servicio público con-*



*tinua bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación puede ser encomendada a particulares.*

*Que las autoridades de tránsito, velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas, abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.*

*Que uno de los mecanismos dentro del proceso de descentralización y autonomía Municipal es la búsqueda de la eficiencia, eficacia, transparencia y celeridad administrativa, de manera que se puede contar con una Alcaldía moderna y capaz de enfrentar retos en materia de tránsito y transporte plasmado en el Plan de Desarrollo 2.012-2.015 “Organización para el Desarrollo Humano”.*

*Que el Municipio de Sylvania - Cundinamarca, es un Municipio con una población que supera los 21.000 habitantes y su posición geográfica lo convierte en epicentro del área de influencia dentro del corredor vial denominado Autopista Bogotá-Girardot.*

*Que el municipio de Sylvania posee influencia notoria en el desarrollo de los municipios de Arbeláez, Cabrera, Pandi, Pasca, San Bernardo, Tibacuy y Venecia, quienes conforman la Asociación de Municipios para efectos de la clasificación del organismo de tránsito que operará en el Municipio de Sylvania*

*Que el Municipio de Sylvania, reviste de gran importancia por su posición geográfica ubicándose en la intersección de la principal vía nacional Bogotá – Sylvania, lo cual también constituye una posición estratégica y transversal en el desarrollo de la Región del Sumapaz.*

*Que actualmente se registra en el Municipio un alto flujo vehicular (motocicletas y vehículos) lo que significa una gran demanda de servicios para que ésta jurisdicción adelante el control administrativo y operativo del tránsito incidiendo en la generación de sus propios recursos.*

*En ese orden de ideas, ésta Honorable Corporación*



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Créese la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SILVANIA- CUNDINAMARCA, como una dependencia adscrita a la estructura de la Administración Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar facultades al alcalde Municipal de Sylvania, para que una vez clasificada la Secretaria de Tránsito y Transporte por el Ministerio de Transporte, efectúe y haga los traslados presupuestales necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del organismo y establezca la estructura administrativa y operativa del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca para el ejercicio del control previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sylvania - Cundinamarca, hoy dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013)

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ARMANDO RINCON NOVOA**  
PRESIDENTE

**DIANA MARCELA SANCHEZ CABRERA**  
SECRETARIA GENERAL



**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SILVANIA CUNDINAMARCA**

**HACE SABER:**

**Que el Acuerdo Municipal N° 004 denominado “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Sufrió los dos debates reglamentarios los días Doce (12) Y Dieciocho (18) de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

Dado en el Concejo Municipal de Sylvania Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año Dos Mil Trece (2013).

**DIANA MARDELA SANCHEZ CABRERA**  
**Secretaria**



**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SILVANIA CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

*Que el **Acuerdo Municipal N° 004** fue publicado en la Gaceta Trimestral emanada por el Concejo Municipal de Silvania.*

*Que igualmente fue publicado en las diferentes carteleras ubicadas en la Administración Municipal para conocimiento de la comunidad.*

*La anterior se expide para trámites pertinentes del presente Acuerdo y para dar cumplimiento a la Ley 136 de 1994.*



**DIANA MARCELA SANCHEZ CABERRA**  
**Secretaria**